

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

VALDETORRES DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2018, se aprobó provisionalmente por mayoría cualificada la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para sufragar en la parte legalmente aplicable a las partes que corresponda y en los porcentajes que se establezcan a los respectivos titulares beneficiados por las obras recogidas en la Adenda de 28 de febrero de 2018 al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, "Canal de Isabel II" y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, para la ejecución y financiación de los proyectos de obras relativos a la construcción de la red de transporte y red distribución de la urbanización "El Mirador" entre "Canal de Isabel II", "Canal de Isabel II, Sociedad Anónima", y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril de 2018, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.ayto-valdetorresdejarama.es>

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Valdetorres de Jarama, a 1 de octubre de 2018.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/31.722/18)

